



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (605) 5885691 Ext: 120
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2023-00191-00.

DEMANDANTE: ANA DELFINA PEÑALOZA ARIAS, C.C. 49.771.409.

DEMANDADO: LEYDER GONZÁLEZ MEJÍA, C.C. 1.047.387.596

PROVIDENCIA: TERMINACIÓN DEL PROCESO.

ASUNTO A TRATAR

Mediante memorial del 14 de febrero de 2024, el apoderado judicial de la demandante, coadyuvado por el demandado, señor LEYDER GONZÁLEZ MEJÍA, informan al despacho que “*se llegó a un acuerdo conciliatorio de pago*”, y solicitan dar por terminado el proceso, no condenar en costas y levantar las medidas cautelares que posee el demandado en cuentas bancarias y salario.

El estrado no tiene ningún reparo sobre la petición elevada y la interpreta como un acuerdo extraprocesal alcanzado con la finalidad terminar la actuación, por tanto, accederá a lo solicitado.

Consecuentemente con lo anterior, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: AVALAR el acuerdo conciliatorio alcanzado entre las partes, y, en consecuencia, dar por terminado el proceso por conciliación, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.

Líbrese los Oficios.

TERCERO: Sin condena en constas.

CUARTO: ARCHIVARSE el expediente previa anotación en siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ff9a11645e67d6a7c23f610649a5e04d55ee6efb203334d621d887ed31ec8b6**

Documento generado en 14/03/2024 05:55:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>